



SELO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

*[Handwritten signature]*

Consejo, Justicia Regidores Cavalleros, Escuderos,  
civiles y hombres buenos de la muy noble y muy leal Ciudad  
de Madrid: La qual es que la mayor parte de las Ciudades y  
Villas de Voto en Cozas, en continuacion de lo que los Reynos de  
Castilla y Leon concedieron al Señor Rey D<sup>no</sup> Felipe quarto  
(que santaploria aya) y con atenzion al estado y empeño en  
que se hallava en el Rey D<sup>no</sup> Felipe quarto, por los grandes gastos que  
entó de su Magestad se hicieron en la guerra de Portugal y  
Jornadas que se hicieron a los Confines de estos Reynos, y otras  
accidentes de las armas y otras cosas a los estados de Flandes  
Cataluña, Aragón, Real, Sicilia y fronteras de España  
por el año de mill setecientos y tres prorrogaron las M<sup>tes</sup>  
d<sup>as</sup> Ciudades y Villas por sus años los servicios de  
veinte y quatro millones que se cobran de la quarta especie  
de Vino, Vinagre, Aceyte y Carnes, quatro millones en  
cada uno, y que de ellos estan situados a su vez un millon  
trescientos y setenta mill duc<sup>os</sup> en cada un año, con consen-  
timiento del Reyno, y asimismo prorrogaron por el mes de